

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2001/1/1836**



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 04 JUL. 2002

RESOLUCIÓN N° 244 ACTA 024

VISTO: La necesidad de modificar la Resolución N° 217 Acta 26 del 1/11/2001 de ésta Unidad Reguladora, referida a la contratación de los servicios de consultoría de ITC S.A., para el diagnóstico sobre el funcionamiento del Sistema de Facturación de URSEC.

RESULTANDO: I) Que el Tribunal de Cuentas delegado ante Presidencia de la República al controlar el gasto, entendió no adecuado el objeto al que se imputó el mismo.

CONSIDERANDO: I) Que el referido gasto debe imputarse al Objeto 282, "Servicios Profesionales y Técnicos", manteniéndose en lo demás las mismas condiciones establecidas en la Resolución 217;

II) Que también en este caso existe crédito disponible para hacer frente al gasto, a través del objeto 282..

ATENTO: A lo establecido en la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 y al Decreto 194/97 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F) y al informe de la Asesoría Letrada de la URSEC

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE

1.- Modifíquese el art. 1° de la Resolución 217 del 1° de noviembre de 2001 de ésta Unidad Reguladora, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“ 1.- Contratar los servicios de consultoría de ITC S.A. para el Diagnóstico del sistema de facturación de la URSEC, por un valor de \$ 52.500.- (pesos uruguayos cincuenta y dos mil quinientos) impuestos incluidos, que se atenderán con cargo del Grupo 2 (Servicios no personales), Objeto del gasto 282 (Servicios profesionales y técnicos), Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial) del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 05 “Coordinación y Control de Servicios de Comunicaciones”, Unidad Ejecutora 09 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.” .

2.- Pase por su orden a Secretaría General y a Contable a sus efectos, cumplido archívese.